



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-MDP/A

Pucacaca, 27 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional, nacional e internacional a favor del Distrito de Pucacaca, inherentes a su desarrollo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corroborado por el Art. 17 Inc. 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucacaca; (el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal);

Que, en ejercicio de sus funciones el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, tiene programado viajar a la Ciudad de Lima, para realizar los trámites de gestiones ante las entidades públicas; en tal sentido se ausentará el día martes 28 de mayo al 31 de mayo del 2024;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Numeral 06; y Art. 20, Numeral 06 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde al Sr. **YSAC USHIÑAHUA BERNALES**, en su calidad de Regidor hábil de la Municipalidad Distrital de Pucacaca; y las facultades administrativas a la Srta. **CPC JESSICA JIMÉNEZ VILLACORTA**; Gerente de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, los días de ausencia señalado en el cuarto considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- INVOCAR al Regidor **YSAC USHIÑAHUA BERNALES**; y a la Srta. **CPC JESSICA JIMÉNEZ VILLACORTA**; el cumplimiento de sus atribuciones que expresamente se les confiere por el presente, contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otros instrumentos de gestión.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-MDP/A

Pucacaca, 27 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional, nacional e internacional a favor del Distrito de Pucacaca, inherentes a su desarrollo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corroborado por el Art. 17 Inc. 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucacaca; (el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal);

Que, en ejercicio de sus funciones el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, tiene programado viajar a la Ciudad de Lima, para realizar los trámites de gestiones ante las entidades públicas; en tal sentido se ausentará el día martes 28 de mayo al 31 de mayo del 2024;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Numeral 06; y Art. 20, Numeral 06 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde al Sr. **YSAC USHIÑAHUA BERNALES**, en su calidad de Regidor hábil de la Municipalidad Distrital de Pucacaca; y las facultades administrativas a la Srta. **CPC JESSICA JIMÉNEZ VILLACORTA**; Gerente de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, los días de ausencia señalado en el cuarto considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- INVOCAR al Regidor **YSAC USHIÑAHUA BERNALES**; y a la Srta. **CPC JESSICA JIMÉNEZ VILLACORTA**; el cumplimiento de sus atribuciones que expresamente se les confiere por el presente, contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otros instrumentos de gestión.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
Armando García Ramírez
ALCALDE

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com